



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA: COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO
No. LICENCIA: 2488
EXPEDIENTE: 474/2018

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

C. ROSA CASTILLO RAMIREZ
PROPIETARIO
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA 17 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, RESPECTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD Y SUPERFICIE DE: 403.00 M² UBICADO EN C. 16 DE SEPTIEMBRE No 18 COL. SANTIAGO DE LA PEÑA, CONFORME AL ALINEAMIENTO NO. 5766 DE FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
LE COMUNICO QUE HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO C1-4308 LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE: 116.20 M2 EN PLANTA BAJA Y 116.20 M2 EN PLANTA ALTA DE REGULARIZACION DE CASA-HABITACION--

QUE CONSTA DE 11 (ONCE) PZAS EN 2(DOS) NIVEL CON UN TOTAL DE 233.00 M²; DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO CON EL REGISTRO No. : 2489 QUE CONSTA DE 1 (UNO) PLANO(S) ELABORADOS Y RUBRICADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE OBRA ARQ. JOSE ANTONIO SANTIAGO AVILA QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO VERIFICAR QUE LA CONSTRUCCIÓN SE REALICE CONFORME A LO AQUÍ DISPUESTO.

ASI MISMO LE INFORMO QUE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA OBRA, Y DEBERA INFORMAR A ESTA SUBDIRECCIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL TRAMITE DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 29 DE OCTUBRE DE 2018

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ROBERTO PÉREZ BLASCO

ARQ. BRAULIO JAVIER GARCÍA NIEVA



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Avenida Juárez Esq. Hernández y Hernández, Colonia Centro, C. P. 92800,
Tels. (783) 8345361 - 8345362

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.